

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
"2024"

Expte. N°715-1386/2023
B.S.

RESOLUCION N° 0115-DPCH/2024
SAN SALVADOR DE JUJUY, ' 27 MAR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por la que se solicita cubrir (1) **UN CARGO** de **MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUMONOLOGIA PEDIATRICA**, Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N°4135 modificada por la Ley N°4418, para el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA"**, mediante llamado a **CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".

Que, la Coordinación de Recurso Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir.

Que, obra autorización de los Sr. Ministros de Salud.

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo resulta procedente el llamado al Concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a las disposiciones establecidas por la **Ley N°4135**, su modificatoria N°4418 y el **Decreto Reglamentario N°4918/86**;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a **CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN-CLASE ABIERTO** - de acuerdo a las disposiciones establecidas en la **Ley N°4135**, su modificatoria N°4418 y el **Decreto Reglamentario N°4918/86**, para la cobertura del siguiente cargo:

REGIÓN CENTRO

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA"

San Salvador de Jujuy

UN (1) CARGO

DE MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUMONOLOGIA

PEDIATRICA

EN CATEGORÍA A

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL – LEY N°4135 Y SU MODIF. N°4418



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
"2024"

///CDE. A RESOLUCIÓN N°

0115 -DPCH/2024

ARTÍCULO 2°: podrán participar en el mismo los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos (EXCLUYENTES):

1. **FOTOCOPIA CERTIFICADA por ESCRIBANO PÚBLICO del Título Profesional, y analítico, habilitante, expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública o Privada, debidamente reconocida, o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.**

2. **ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE MATRICULA HABILITANTE, emitida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Actualizada 2024.-**

3. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (Anverso y Reverso).**

4. **FOTOCOPIA DE PLANILLA PRONTUARIAL emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy, Actualizada 2024.-**

5. **ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE RESIDENCIA, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy, Actualizada 2024.**

6. **CONSTANCIA de C.U.I.L.**

7. **CURRICULUM VITAE NOMINAL, CON LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y DE CAPACITACIÓN ACREDITANTES, en la página web también deberá subirse los originales de los cursos y certificados de trabajo.**

La certificación de cursos, deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales, o en su caso, con la correspondiente Personería Jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de los mismos. Solo se puntuaran las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa. De ser necesario el Jurado solicitará la presentación de la documentación en papel.

De ser necesario, el Jurado solicitará la presentación de la documentación en formato papel.

ARTÍCULO 3°: ACREDITAR (Perfil Solicitado)

- a. **Médico Pediatra o con residencia completa en Pediatría.**
- b. **Residencia completa en la Especialidad o que acredite formación en la especialidad de Neumonología en Centros de Referencia Estatal.**
- c. **Registrar domicilio en la Provincia de Jujuy.**
- d. **Disponibilidad Horaria para cubrir guardias pasivas, según la necesidad del Hospital.**



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
"2024"

///CDE. A RESOLUCIÓN N°

0115 -DPCH/2024

ARTÍCULO 4°: La constancia de no poseer Sumario Administrativo original. Este requisito será gestionado por esta Dirección Provincial de Capital Humano ante la Dirección Provincial de Personal, y quedará supeditado al ofrecimiento del cargo.

ARTICULO 5°: NO PODRAN PARTICIPAR del presente Concurso:

1. El postulante que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el Artículo 8 de la Ley N°4135/64.

ARTÍCULO 6°: A los efectos del llamado a concurso, apruébase el siguiente cronograma:

- **APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 20 de abril de 2024**
- **CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 20 de mayo de 2024**
- **Del 21 de 26 de mayo 2023: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos, después del cierre de Inscripción.**
- **A partir del 27 de mayo de 2024: A horas 9.30 en dependencias de la Dirección Provincial de Capital Humano: Reunión del Jurado; análisis y puntuación de antecedentes; Confección de Listado del Orden de Mérito por Antecedentes y de postulantes excluidos.**

ARTÍCULO 7°: **INSCRIPCION.** Los postulantes deberán efectuar la inscripción virtual en la página web del Ministerio de Salud (<http://salud.jujuy.gob.ar>) en el plazo previsto en el Artículo 6°, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N°1211-S-2020.

ARTÍCULO 8°: Los miembros del Jurado Evaluador estará constituido de la siguiente forma:

1. EN REPRESENTACIÓN DE LA **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO:**

TITULAR: OD. MARIELA MORENO FRANCK.

SUPLENTE: IVANA BELEN SANCHEZ

2. EN REPRESENTACIÓN DEL **HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA":**

TITULAR: DR. JORGE VALDEZ

SUPLENTE: FARM. SEBASTIAN HORVATH

3. EN REPRESENTACIÓN DEL **CONSEJO MÉDICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY:**

TITULAR: A CONFIRMAR

SUPLENTE: A CONFIRMAR



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
"2024"

///CDE. A RESOLUCIÓN N°

0115

-DPCH/2024

4. EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

TITULAR: DR. DAVID ALEJANDRO ARIAS

SUPLENTE: DR. LUIS ALBERTO CAAMAÑO

ARTÍCULO 9°: CARGA PUBLICA. La designación de los miembros del Jurado Evaluador del Concurso será considerada carga pública y el designado solamente podrá excusarse cuando exista causas graves y debidamente justificadas; las que deberá hacer conocer por escrito, dentro de los cinco (5) días de su designación.

ARTÍCULO 10°: La participación de los veedores se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad competente de cada uno de los Gremios que lo facultará a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 11°: La documentación personal, antecedentes de capacitación y laborales agregados en la inscripción virtual por el postulante, deben ser claramente legibles y no surgir duda alguna respecto de su autenticidad, y debe coincidir con lo subido en la página Web del Ministerio de Salud.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTÍCULO 12°: Los postulantes solo deberán declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

ARTÍCULO 13°: La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

ARTÍCULO 14°: La inscripción conlleva la obligación para los interesados, que una vez iniciado el trámite, de mantenerse informado sobre las novedades del concurso que se publicarán en la Página Web: www.salud.jujuy.gob.ar. Cada inscripto deberá constituir domicilio real e informar correo electrónico a los efectos del proceso de Selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la administración, la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas del nosocomio y en la página web respectiva.

ARTÍCULO 15°: Las instancias evaluativas del Concurso, serán de antecedentes y oposición, si se dan los supuestos que dispone la Ley N°4135, su modificatoria N°4418 y el Decreto Reglamentario N°4918/86.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
"2024"

///CDE. A RESOLUCIÓN N°

0115 -DPCH/2024

ARTÍCULO 16°: PRESENTACION DEL EXAMEN PSICOFISICO, se solicitará con posterioridad al concursante que resultaren en el Orden de Mérito Definitivo, en el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a las funciones que efectuará el agente.

El examen deberá ser expedido por y visado por el Centro de Especialidades Norte "Dr. Carlos Alvarado" (C.E.N.), ubicado en dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia.

El formulario será entregado en la Dirección Provincial de Capital Humano y el postulante tendrá 10 (diez) días hábiles para su presentación. Cumplido dicho plazo se excluirá al postulante que no hubiera presentado el psicofísico, continuando con el orden de mérito ya establecido.

ARTÍCULO 17°: EL INGRESO DEFINITIVO AL CARGO quedará supeditado a la presentación en copia certificada y actualizada de la documentación agregada al momento de la inscripción en la página web del Ministerio de Salud.

En caso de que la misma no estuviere certificada, deberá concurrir con el original para proceder a su respectiva constatación y certificación.

ARTÍCULO 18°: La documentación requerida en el artículo anterior deberá ser presentada en el plazo previsto al momento del ofrecimiento del cargo, en el área administrativa de la Dirección Provincial de Capital Humano, sito en calle Independencia esq. Av. Italia, en el horario de 8:00 a 12:30 horas.

Vencido el plazo que se estipulare, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, se dispondrá del ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el Orden de Mérito.

ARTÍCULO 19°: EL ORDEN DE MERITO final tendrá vigencia de UN AÑO desde definido el Orden de Mérito Final, para la cobertura de los cargos vacantes que se produzcan en la misma unidad de organización para el cual se concursó, siempre y cuando respondan a las exigencias del perfil solicitado.

ARTÍCULO 20°: Los postulantes que tuvieran alguna duda sobre el presente llamado a concurso deberá realizar su consulta, a través del correo electrónico de esta Dirección Provincial de Capital Humano (dpchconcursos2021@gmail.com) o de manera presencial en esta dirección, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, **hasta el día hábil anterior al cierre de la inscripción.**

ARTÍCULO 21°: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETÍN OFICIAL, en la PAGINA WEB





Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
"2024"

///CDE. A RESOLUCIÓN N°

0115

-DPCH/2024

(www.salud.jujuy.gob.ar) y PRENSA DEL MINISTERIO DE SALUD y copia de la Resolución al Hospital Materno Infantil, Consejo de Médico de la Provincia de Jujuy, Dirección Provincial de Hospitales y Gremios. Cumplido, archívese.-

B.S.




Dra. FLORENCIA FORTÉ ABED
Directora Pcial. de Capital humano
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY